



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0405-2019/MPS

Sullana, 19 de marzo de 2019.

VISTO:

El Informe N°78-2019-MPS/GM-GAT de fecha 26 de febrero del año en curso, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el cual solicita giro como anticipo para obtención de fichas registrales; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento del Visto la Gerencia de Administración Tributaria indica que se requiere de manera urgente obtener fichas registrales ante la SUNARP, a efectos de iniciar acciones en mejoras a la recaudación de esta Municipalidad;

Que, de acuerdo a la Directiva de Ejecución Presupuestaria N°001-2019-EF/50.01 en su Artículo 13° - Certificación del Crédito Presupuestario y su Registro en el SIAF-SP, 13.1 la certificación del crédito presupuestario a que se hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, constituye un acto de administración, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo de presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual – PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Que, von Informe N°0462-2019-MPS/GPyP de fecha 11.03.2019 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley N°30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, artículo 4° inciso 4.2, el Art. 5° inciso 5.1, y el Presupuesto de Apertura para el año fiscal 2019 aprobado con Resolución de Alcaldía N°1818-2018/MPS, y sus modificatorias deriva la Certificación Presupuestal N°0000000328 para gastos en obtener fichas registrales ante la SUNARP a efectos de iniciar acciones en mejoras a la recaudación de esta Municipalidad, por el monto de S/1,000.00 Soles;

Indica además que en la etapa de ejecución del gastos se tenga en cuenta el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan el objeto de materia del compromiso, ya que dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, en virtud a lo expuesto, es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente; y

Estando a lo informado por la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas gire por ENCARGO a la **Abog. Martha Elena García Navarro – Gerente de Administración y Finanzas** el monto de S/ 1,000.00, para que obtenga fichas registrales ante la SUNARP, a efectos de iniciar acciones en mejoras a la recaudación de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso se deberá afectar presupuestalmente en la Cadena Funcional: 0062, Fuente de Financiamiento 09, y Específica que se detallan en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00000000328.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Edwar Power Saldaña Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962